

Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se describen algunos de los hechos más significativos en materia de derechos de los pueblos indígenas acaecidos durante el año 2005. El análisis se enfocará en algunos tópicos de relevancia en relación a esta materia, con especial preocupación por la no consagración del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en el paquete de reformas constitucionales aprobadas por el Congreso Nacional en el mes de septiembre.

También se revisan la situación del Programa Orígenes y el papel de la CONADI, la cuestión de la cultura de los pueblos indígenas en Chile, la candidatura presidencial de Aucán Huilcamán, los principales juicios penales seguidos contra miembros de las comunidades mapuche y, finalmente, el Proyecto minero Pascua Lama en relación con los derechos indígenas.

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL

A partir del año 1989, uno de los temas de mayor relieve y discusión en materia de derechos indígenas, ha sido el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas. En efecto, ya desde el *"Acuerdo de Nueva Imperial"*, celebrado entre el entonces candidato a Presidente de la República, Patricio Aylwin Azócar, y representantes de comunidades indígenas, se ha venido planteando este tema, respecto del cual se ha intentado de manera reiterada pero infructuosa introducir una reforma constitucional.

En la última discusión legislativa en la materia la principal discrepancia entre el oficialismo y la oposición, radicó en que mientras los primeros apuntaban al reconocimiento de los pueblos indígenas, los segundos temían que ello diera pie a movimientos separatistas, por lo que proponían sólo reconocer a las “etnias indígenas” e individualizarlas pormenorizadamente. De hecho, la propuesta original reconocía a los pueblos indígenas y garantizaba “su derecho a conservar, desarrollar y fortalecer su identidad, idiomas, instituciones y tradiciones en lo espiritual, cultural y social”,¹ lo cual se encuentra en concordancia con los instrumentos Internacionales ratificados por Chile sobre derechos humanos.

Después de varios intentos fracasados y de múltiples retrasos, la administración del Presidente de la República Ricardo Lagos inició en mayo del 2005 el que sería el último intento de su Gobierno por lograr el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.² La indicación gubernamental consignaba la necesidad de reconocer y garantizar una serie de derechos, entre los cuales destacaban, derechos electorales, derechos vinculados a la diversidad de lenguas, derechos culturales y el reconocimiento de las costumbres de los variados pueblos indígenas que habitan Chile.

Luego, no obstante los buenos augurios en materia de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas acaecidos en mayo de 2005 al interior de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, al aprobarse la reforma enviada por el Ejecutivo, que reconoce constitucionalmente a los “pueblos indígenas”, en el marco de la discusión de los cambios a la Carta Fundamental³, finalmente no se logró incorporar dicho reconocimiento en el paquete de 58 reformas introducidas a la Constitución. De este modo, a pesar de haberse alcanzado un consenso al interior de la Comisión de Constitución de la Cámara, en el debate parlamentario a nivel senatorial no se alcanzó el consenso necesario para aprobar el reconocimiento constitucional en comento, repitiéndose lo su-

¹ Ídem.

² *Reponen discusión sobre reconocimiento constitucional de pueblos indígenas, El Mostrador*, 2 de Mayo de 2005. Es preciso consignar que la propuesta gubernamental en alusión fue la última impulsada por la administración de Ricardo Lagos, sin embargo, no fue la última propuesta verificada dentro de su período de mandato, puesto que el 9 de Enero de 2006 una decena de diputados oficialistas impulsaron nuevamente un proyecto que pretendía dar reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas.

³ *Comisión aprueba reconocimiento constitucional de indígenas, El Mostrador*, 10 de Mayo de 2005.

cedido en oportunidades anteriores. Casi al cierre de este informe, específicamente el día 9 de Enero de 2006, fue presentado el proyecto de reforma constitucional que pretendía introducir modificaciones a la Constitución Política de la República y que reemplazaría al artículo 1° el inciso final por el siguiente:

“Es deber del Estado resguardar la seguridad de la nación, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Especialmente, la ley garantizará el derecho a conservar, desarrollar y fortalecer la identidad, idiomas, instituciones y tradiciones espirituales, sociales y culturales de los pueblos indígenas que habitan el territorio nacional”.

El proyecto patrocinado por una decena de parlamentarios oficialistas encabezados por el diputado de la Democracia Cristiana y Presidente de la Cámara, Gabriel Asencio, y aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, tenía por objeto, por medio del reconocimiento constitucional, poner énfasis en el desarrollo, en el fortalecimiento y potenciamiento de los valores que son propios de la identidad de los pueblos originarios.⁴ De este modo, y aprovechando el período electoral presidencial, la bancada oficialista apostó por poner la discusión del reconocimiento constitucional una vez más en el debate parlamentario.

Esta iniciativa no encontró una acogida favorable en la Oposición, así como tampoco en la dirigencia mapuche. En relación al colectivo mapuche, a juicio de Aucán Huilcamán, *“el texto es muy restringido, muy limitado, no reconoce los derechos de los pueblos indígenas de manera amplia. Sencillamente, es muy genérico y no establece derechos tangibles sobre los pueblos indígenas. Por ejemplo, el derecho al territorio, el derecho de acceso al subsuelo, recursos naturales, no establece el derecho a la participación indígena y no incluye nada sobre la libre determinación”*.⁵

⁴ Congreso discutirá este martes reconocimiento a pueblos indígenas, *El Mostrador*, 9 de Enero de 2006.

⁵ Reconocimiento a pueblos indígenas Huilcamán: “Es un esfuerzo de la Concertación... pero para ganar votos”, *El Mostrador*, 10 de Enero de 2006.

Vistas así las cosas, otro elemento que marca distancia entre el oficialismo y los pueblos indígenas en el marco del reconocimiento constitucional, lo constituye la ausencia de participación en la discusión en torno al tema. En concreto, el proyecto extraña la presencia de cooperación con organizaciones autónomas, como el Consejo de Todas las Tierras, la Red Indígena, en tanto instituciones representativas de los pueblos originarios. En este mismo sentido se pronunció el Observatorio de Derechos Indígenas, a través de su director José Aylwin, quien señaló en su oportunidad que, *“entre los derechos que no han sido reconocidos en la Reforma Constitucional propuesta, se encuentra el derecho colectivo de los Pueblos Indígenas a la tierra, el territorio y a los recursos naturales que éstos albergan, tampoco derechos políticos, como la participación en los órganos del estado, la autonomía y el reconocimiento de los sistemas de justicia y derecho indígenas”*.⁶ Ahora bien, en relación a los argumentos del rechazo al proyecto, éstos fueron los mismos que los empleados en ocasiones anteriores, es decir, la discrepancia a raíz de la incorporación del concepto “pueblos indígenas”, argumentándose que el concepto de “pueblos indígenas” resulta inconveniente porque podría dar pie a reclamos de autodeterminación.⁷ En efecto, la bancada de la Alianza por Chile, en especial parlamentarios de la UDI, una vez más insiste en que se reconozcan las “etnias indígenas” enunciando a la gran mayoría de las culturas originarias del país.⁸ Es preciso consignar que en los diversos instrumentos internacionales sobre la materia y según el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, el término apropiado para el reconocimiento indígena es el de “pueblos originarios”.⁹

Es preciso mencionar que ante esta situación de no reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, durante su campaña electoral, la actual Presidenta de la República, Michelle Bachelet, manifestó que *“no seremos un país desarrollado hasta que este desarrollo llegue equitativamente a todos los chilenos”*, agregando que *“tampoco seremos un país desarrollado si no respetamos y*

⁶ Observatorio Indígena advierte uso electoral de reforma constitucional, *El Mostrador*, 10 de Enero de 2006.

⁷ Fracaso de reforma sobre etnias desata polémica por gobernabilidad, *El Mercurio*, 12 de Enero de 2006.

⁸ Las razones detrás del nuevo traspié de la “ley indígena”, *La Tercera*, 11 de Enero de 2006.

⁹ Léase Convenio 169 OIT y Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas.

promovemos todas las culturas que existen en nuestro país".¹⁰ En este contexto, en su programa oficial de gobierno se propone impulsar de manera urgente el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, modificación que según el propio programa de gobierno, debió haber sido incluida en el paquete de reformas aprobadas en septiembre de 2005. Así las cosas, Bachelet en su plan de gobierno, pretende llegar a un consenso con los dirigentes indígenas en una redacción del texto a proponer al Congreso Nacional apenas se inicie el nuevo gobierno.¹¹ A su turno, respecto del programa de gobierno del candidato presidencial de Renovación Nacional, Sebastián Piñera, se echa de menos un tratamiento significativo de la temática en su agenda política. En efecto, el programa presidencial del candidato, sólo se remite a proponer la realización de "un catastro nacional que entregue información sobre los hablantes de lenguas originarias y todas sus expresiones artísticas. Ya ad portas de la segunda vuelta electoral presidencial, el abanderado de Renovación Nacional indicó que, *"las comunidades indígenas requieren "oportunidades para salir de la pobreza, donde lamentablemente está la inmensa mayoría de sus miembros, y que respetemos y protejamos su cultura, su historia, sus tradiciones"*.¹² Enseguida, tras esta proclama, Piñera comprometió el voto de su coalición en orden a aprobar el texto presentado, hecho que no se verificó al momento de concretarse el escrutinio parlamentario.¹³

No se observó propuesta alguna en la materia en el programa de gobierno del abanderado de la Unión Demócrata Independiente Joaquín Lavín, lo cual conlleva a colegir que el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas no es una prioridad en la agenda política gubernamental del presidenciable. Finalmente, quizás el único programa que presenta una propuesta más trabajada, es la del candidato del Pacto Juntos Podemos Más Tomás Hirsch. En efecto, su plan de gobierno formula una propuesta en el sentido de alcanzar un "reconocimiento constitucional de los pueblos originarios y del carácter plurinacional de nuestro país. Esto es, la incorporación en la Constitución Política del concepto

¹⁰ *Bachelet se compromete con el reconocimiento constitucional indígena, El Mostrador*, 23 de Junio de 2005.

¹¹ Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2006-2010, P. 91

¹² *Piñera pide aprobar ley de subcontratación y reconocimiento indígena, El Mostrador*, 10 de Enero de 2006.

¹³ Ver cit. 10.

de Estado plurinacional, que consolide su status como pueblos y no simples comunidades culturales, reconociendo la autonomía del pueblo Mapuche y su derecho vital a la tierra en los marcos de un Estado unitario, así como el reconocimiento y exaltación de su cultura, costumbres, lengua y tradiciones y la devolución de sus tierras usurpadas".¹⁴

Hasta el momento, Chile se sitúa como el único Estado de la región que no ha reconocido a nivel constitucional la existencia de los pueblos indígenas. Tal como lo manifestara el Informe Anual anterior, la ausencia de un reconocimiento constitucional implica desatender una de las principales recomendaciones efectuadas por el Relator Especial en la materia y por el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.¹⁵ La situación descrita coloca a nuestro país en un sitio desmejorado en la región, y lo pone en la necesidad de enfrentar la problemática del reconocimiento constitucional con urgencia. A mayor abundamiento, asimismo, la no ratificación del Convenio 169 de la OIT representa otra insuficiencia de importancia en el tratamiento de esta materia.

CONADI Y PROGRAMA ORÍGENES

Desde su creación en 1993 a través de la Ley Indígena, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), como institución pública descentralizada y especializada, ha pretendido promover, coordinar, ejecutar y liderar la generación de políticas públicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, orientadas específicamente al desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional. En este contexto, el énfasis se centra en consolidar un espacio real a las demandas de los distintos pueblos indígenas, atender sus condiciones materiales, integrarlas socialmente reconociendo su diversidad cultural, como riqueza y base en la construcción de la moderna democracia del país.

¹⁴ Programa de Gobierno Tomás Hirsch, *"Plataforma programática para un Chile justo, solidario, soberano y democrático"*, 18-Reconocimiento de los Pueblos Originarios p. 12.

¹⁵ Ver Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2005 (Hechos 2004), *Consideration of Reports Submitted* (cit.).

En el marco de su gestión, un proyecto a destacar lo constituye aquel en que la CONADI y cinco municipios, entre ellos, Collipulli, Nueva Imperial, Curarrehue en la Novena Región, Colchane, en la Segunda Región, y Panguipulli en la Región de Los Lagos, suscribieron un convenio de colaboración y apoyo denominado Fondo Rotatorio Indígena, destinado a promover, fortalecer y relevar iniciativas de desarrollo social y económico de personas y poblaciones indígenas que contribuyan a la generación de ingresos y con ellos a mejorar su calidad de vida.¹⁶ Este proyecto se instituye con miras a alcanzar el objetivo principal de fortalecer las actividades económico-productivas de emprendedores microempresariales indígenas, que desarrollen proyectos innovadores que beneficien a la comunidad indígena en la que se encuentren insertos, en virtud de un incremento económico producto del crecimiento productivo que se pretende alcanzar.

Otro trabajo desarrollado por la CONADI, dice relación con la regularización de cerca de 70 mil hectáreas que fueron entregadas a más de 300 familias aymaras de las Provincias de Arica y Parinacota, gracias al convenio firmado entre la institución y el Ministerio de Bienes Nacionales.¹⁷ A este respecto, cabe consignar que a través de la referida Ley Indígena (ley 19.253), se dispone de un Fondo de Tierras y Aguas para la ampliación de las tierras indígenas, con lo cual se instituye un mecanismo de titulación de tierras, amén de lo cual se ha podido regularizar y recuperar una serie de tierras que eran objeto de controversia judicial. En el caso particular reseñado, ambas instituciones, con el afán de respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, pretenden gracias a esta iniciativa velar por la adecuada explotación de las tierras, por su equilibrio ecológico y su ampliación.

No obstante los avances constatados, la CONADI ha sido permanentemente cuestionada por presuntas irregularidades, las que han sido denunciadas por sus propios funcionarios, beneficiarios, así como también por personas ajenas a la institución. El mayor escándalo ocurrió el 18 de mayo de 2001, cuando una ex asesora jurídica, Andrea Reyes, denunció irregularidades en la compra de tierras para los mapuche. Según la denunciante, en la compraven-

¹⁶ *Crean Nuevo fondo productivo indígena*, Diario Austral, 15 de Febrero de 2005.

¹⁷ *Más de 300 familias beneficiadas con 70 mil hectáreas para comunidades aymaras*, www.conadi.cl, 12 de Septiembre de 2005.

ta de tierras existían sobrepuestos, comisiones y hasta tráfico de influencias. Tras la denuncia, se investigaron 64 compraventas de tierras registradas entre los años 1998 y 2001. De ellas, 58 fueron indagadas por el sistema procesal penal antiguo, mientras que otras seis dentro del marco del nuevo sistema. Después de dos años de investigación, las causas fueron sobreesidas, porque no se pudieron acreditar ilícitos en las ventas y trasposos. Pero, además, la CONADI ha sido denunciada por favorecer con tierras a grupos contra quienes existen procesos criminales, así como por ocupar sus recursos en materias distintas a las que fueron originalmente destinados en su presupuesto.¹⁸ En esta línea, uno de los eventos que causaron revuelo al interior de la institución, lo encabezó Aroldo Cayún, director nacional de la CONADI, quien defendió la compra de 250 hectáreas en la comuna de Panguipulli y su posterior traspaso a la comunidad huilliche "Rita Lepileo", cuyos integrantes son investigados por un ataque incendiario al fundo del empresario y ex ministro Fernando Léniz. Esta adquisición provocó molestia en el Ejecutivo, puesto que el subsecretario de Mideplan, Jaime Andrade, advirtió sobre la inconveniencia de adquirir el predio mientras no terminara el proceso investigativo tras el ataque perpetrado en noviembre de 2003. En el mismo sentido se pronunció el intendente de la Décima Región, Jorge Vives.¹⁹

Otra situación que ha marcado la agenda mediática respecto de la institución, fue la interposición de un recurso de protección que presentó la ciudadana pascuense Ana Pacarati en el mes de agosto, quien denunció haber sido víctima de acoso sexual por parte de su jefe, Marcos Huaiquilaf, en la Oficina de Asuntos Indígenas de la CONADI en Santiago. Este hecho generó que se llevara a cabo un sumario administrativo, a efectos de indagar los hechos alegados. Otra situación de características similares se vivió tras la interposición de la demanda de indemnización de perjuicios presentada en contra del Estado chileno ante la Corte de Apelaciones de Temuco, por uso indebido de imagen respecto de Erika Cruz Llancamil quien nunca fue consultada ni consintió la utilización de una fotografía suya en la campaña publicitaria que desde comienzos del 2005 desarrolla el Programa Orígenes, dependiente de Mideplan, en distintas localidades sureñas.²⁰

¹⁸ *Conadi defiende compra de 250 hectáreas*, *El Mercurio*, 4 de Julio de 2005.

¹⁹ *Ídem*.

²⁰ *Presentan demanda contra el Estado Chileno por uso indebido de imagen de joven mapuche*, *Observatorio de Derechos Indígenas*, 18 de Octubre de 2005.

Ahora bien, el Programa Orígenes, un proyecto que en su génesis ha sido impulsado por la administración del presidente Ricardo Lagos, pretende mejorar la calidad de vida de las minorías étnicas, revalorizar su cultura, alentar su participación social y promover sus derechos, a través de proyectos de desarrollo financiados por el Estado. En este contexto, una de las actividades que convocó mayor atención de los medios de comunicación, fue aquélla en la cual se celebró el Día de los Pueblos Indígenas, en cuya ocasión, el secretario ejecutivo del Programa Orígenes, Enzo Pistacchio, señaló que “pese a que el 24 de junio para la inmensa mayoría pasa inadvertido, el Día Nacional de los Pueblos Indígenas es un hito relevante que nos une y da sentido”. A continuación, el personero explicó que ésta es una fiesta nacional que “tras 15 años de gobiernos democráticos construyendo una política pública que fomenta el desarrollo ajustado a las costumbres propias de las comunidades indígenas”, este año se presenta, “como una oportunidad para visualizar la diversidad cultural de Chile”. Por ello, instó a la ciudadanía “a conocer su significado y trascendencia”, y formuló un llamado a “descubrir, valorar y reconocer nuestro territorio mestizo” en un país “que crece hacia el Bicentenario sin dejar atrás a nadie”.²¹

Otro evento destacado fue la inauguración de la primera muestra de arte y cultura indígenas, que se realizó en Arica, I región. La exposición se enmarcó en el convenio llevado a cabo entre el Programa Orígenes y la CONADI, a través del componente de Cultura y Educación de esta última institución. De este modo, esta actividad se constituyó en una suerte de preparatoria para la primera “Bienal de Arte y Cultura Indígena”, que se desarrolló en el mes de agosto en Santiago.

No obstante las interesantes iniciativas impulsadas por el Programa, en 2005 tuvo lugar una situación que compromete la probidad en la administración de la institución. Ella afectó a una joven mapuche, Erika Cruz Llancamil, que aparecía en una docena de gigantografías de promoción del Programa Orígenes en la IX Región, a pesar de que, paradójicamente, la joven no recibió ningún beneficio del programa, siendo su imagen usada sin su consentimiento para proyectar los logros del programa gubernamental.²² Ante esta situación, los ejecutivos del programa ordenaron

²¹ *Programa Orígenes destaca celebración del Día de los Pueblos Indígenas, El Mostrador*, 19 de Junio de 2005.

²² *Programa Orígenes: Mujer exige pago de una indemnización a Gobierno, El Mercurio*, 08 de Agosto de 2005.

cubrir con telas blancas los doce letreros que habían sido instalados en diversos puntos de la IX Región. En el mes de Octubre, la interposición de la demanda de indemnización de perjuicios presentada en contra del Estado chileno ante la Corte de Apelaciones de Temuco, por uso indebido de imagen respecto de Erika Cruz Llancamil, y bajo el patrocinio del Observatorio de Derechos Indígenas, marca un nuevo rumbo en el caso, dejando la resolución del conflicto en manos de los tribunales.²³ Posteriormente, mediante una declaración pública, las autoridades del Programa Orígenes se mostraron sorprendidos con la denuncia, debido a que, dijeron, habían sostenido dos reuniones previas con la joven, y que se había llegado a un acuerdo, el cual consistió únicamente en remover las gigantografías, pero sin comprometerse a una disculpa pública por abuso de imagen, ni menos aún algún tipo de compensación extrajudicial en beneficio de la joven involucrada. Finalmente, en el marco del programa de gobierno de la precandidata del bloque oficialista, se esboza una propuesta en orden a vincular el trabajo del Programa Orígenes con el objeto de otorgar sustentabilidad y rentabilidad económica a las tierras indígenas.²⁴ No existe propuesta alguna del resto de los candidatos presidenciales en este ámbito.

CULTURA Y PUEBLOS INDÍGENAS

En materia de educación en relación con los pueblos indígenas, durante el año 2005, se materializaron algunas iniciativas públicas que en cierto modo vienen a paliar la evidente falta de oportunidades y desigualdad en que se encuentra dicho colectivo. En concreto, una de las iniciativas más relevantes en materia de educación fue la impulsada por el Gobierno a través del MINEDUC, al otorgar mil doscientas becas para escolares de ascendencia indígena que se encuentran cursando la enseñanza básica y media en la comuna de Malleco. Esta beca consiste en un aporte en dinero destinado a cubrir parte de los gastos de los estudiantes de ascendencia indígena, con el objetivo de ayudarlos a continuar sus estudios en igualdad de oportunidades. Los

²³ *Presentan demanda contra el Estado Chileno por uso indebido de imagen de joven mapuche*, Observatorio de Derechos Indígenas, 18 de Octubre de 2005.

²⁴ Ob., cit. 9.

estudiantes seleccionados reciben la beca en cuotas diferidas según su nivel educacional. Es así como en el caso de la Enseñanza Básica, el monto asciende a 75 mil 745 pesos pagados en cuatro cuotas anuales. Para la Media, el monto total de la beca llega a 156 mil 129 pesos en igual número de cuotas, y en el caso de la Enseñanza Superior, el monto llega a los 491 mil 400 pesos en 9 cuotas anuales.²⁵ En esta misma línea, y ya cercano al cierre de este informe, el Gobierno, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), anunció el otorgamiento de la denominada “Beca Indígena” a más de 36 mil estudiantes de enseñanza básica, media y superior, de ascendencia indígena, que posean un buen rendimiento académico y que sean de bajos recursos.²⁶ El beneficio consiste en un aporte económico que el Estado entrega a alumnos con el fin de permitirles continuar con sus estudios, cuyo presupuesto asignado asciende a casi seis mil millones de pesos.²⁷ Otro punto a destacar en materia de educación, esta vez desde el sector privado, lo constituye el lanzamiento de una biblioteca virtual del pueblo mapuche gracias a los esfuerzos concretados por el Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera. De este modo, se instala en el ciberespacio, específicamente en el sitio www.estudiosindigenas.cl, el mayor número de documentos relevantes referidos al origen de esta singular cultura originaria del cono sur de América y que promete transformarse en el destino obligado de los más eruditos investigadores del área,²⁸ así como también en un difusor activo de la cultura mapuche.

No obstante algunos progresos en materia de educación y pueblos indígenas, resulta atendible la apreciación del Relator de la Organización de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, Rodolfo Stavenhagen en orden a que “los pueblos indígenas son víctimas de una *“discriminación institucional”* en materia educativa, la cual no ha logrado superarse a pesar de los esfuerzos legislativos emprendidos en numerosos países”. A continuación, al comentar el contenido de su informe a la Comisión de Derechos Humanos, señaló que los niños indígenas generalmente reciben

²⁵ Mineduc entrega 1.200 becas indígenas a niños de Malleco, *La Segunda*, 12 de Julio de 2005.

²⁶ Hasta el 10 de marzo se podrá postular a la Beca Indígena, *El Mostrador*, 2 de Enero de 2006.

²⁷ Ídem.

²⁸ Lanzan biblioteca virtual mapuche, *La Nación*, 10 de Agosto de 2005.

una educación de “menor nivel” que el resto de la comunidad.²⁹ Sostuvo además, que el modelo educativo elaborado por los gobiernos para esos grupos suele ser “inapropiado” frente a las necesidades y a las realidades de esas minorías étnicas, y que su objetivo final es “asimilarlas al modelo cultural de la sociedad dominante”. Posteriormente, Stavenhagen afirmó que ello conduce a “la destrucción progresiva de la cultura indígena”, frente a lo que propuso dar mayor espacio a un modelo educativo basado en la multiculturalidad y el plurilingüismo.³⁰ No cabe duda que la situación descrita por Stavenhagen tiene plena vigencia en nuestro país. A mayor abundamiento, trayendo a colación el Informe de la Visita *in loco*, y tal como se señalara en el Informe Anual anterior, el propio Relator Stavenhagen señala que un tema preocupante es la baja tasa de niños indígenas que acceden a la enseñanza secundaria, en relación con la escolarización del resto de los niños chilenos. En vinculación a lo anterior, hace ver que “la escolarización entre los indígenas está 2.2 años por debajo del promedio de los no indígenas (9.5 años)”,³¹ agregando además que “solamente el 3% de la población rural mapuche mayor de 15 años tiene alguna educación post-secundaria”.³² Con todo, es menester constatar la presencia de progresos en materia de enseñanza de las lenguas originarias en la propia población indígena, lo que se corrobora con las cifras que arrojó la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (Casen 2003) de la Población Aborigen Nacional, según la cual “el analfabetismo indígena alcanza al 8,4%, y principalmente se presenta en las personas con 60 años y más, siendo cada vez menor entre los indígenas más jóvenes. Respecto de la lengua originaria, mientras en el 2000 un 27,8% declaró hablarla y/o entenderla, en el 2003 dicha cifra se elevó al 35,7%. También se ha destacado el aumento del acceso de los indígenas al computador”,³³ como herramienta educacional y laboral.

El Gobierno por su parte, defiende los avances experimentados en el campo educacional, señalando, a propósito del retorno a clases, que “la inauguración del año escolar indígena no sólo busca rescatar la importancia que el Gobierno ha dado a la

²⁹ Ídem.

³⁰ Ídem.

³¹ Informe de la Visita a Chile del Relator Especial sobre derechos humanos y cuestiones indígenas, Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2001/57, p. 23.

³² Ídem.

³³ *Hay más indígenas profesionales y técnicos*, *El Mercurio*, 10 de Septiembre de 2005.

promoción de la educación y el desarrollo de los pueblos originarios, sino que además refuerza la idea de país pluricultural y multiétnico que posee Chile".³⁴ Prueba de ello sería el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, que surge como resultado del convenio entre el Ministerio de Educación y la CONADI. Según informes remitidos por el propio Gobierno, las escuelas que han sido beneficiadas por el programa en cuestión, han recibido asistencia técnica, capacitación docente, becas, materiales y equipamiento, programas televisivos, videos, cursos de alfabetización digital, instrumentos musicales, asesores culturales y textos como los que fueron entregados a la escuela Miguel Huentelén, los que junto a los tradicionales también recibieron los que se encuentran escritos en mapudungún.³⁵ Con todo, cabe señalar que la iniciativa de incorporar la enseñanza de lenguas originarias en los planes educativos a nivel nacional, en particular el mapugundún, no ha gozado de un alcance total en los recintos educacionales, con lo cual los beneficios integradores a nivel cultural se ven restringidos a un universo muy limitado y localizado.

Para concluir, en el marco de las propuestas de gobierno de los candidatos a la Presidencia de la República, el precandidato de Renovación Nacional Sebastián Piñera, en su programa de gobierno propuso conservar el patrimonio de los pueblos originarios, para lo cual señala, se debe realizar un catastro nacional que entregue información sobre los hablantes de lenguas originarias y todas sus expresiones artísticas.³⁶ Por su parte, la entonces abanderada de la Concertación de Partidos por la Democracia Michelle Bachelet, planteó en su plan de gobierno el promover la investigación y difusión de las raíces culturales originarias y el establecimiento de una política de estudio y difusión de los idiomas de los pueblos originarios, proponiendo para ello crear un ramo especial de Historia de Pueblos Indígenas dirigido a la enseñanza media y básica, así como expandir los programas de educación intercultural bilingüe a estudiantes indígenas, comprometiendo recursos, hogares, acceso a tecnologías, diversas formas de intercambio y ofertas de becas a estudios de

³⁴ *Por el camino de la educación Intercultural*, Diario Austral, 29 de Marzo de 2005.

³⁵ Ídem.

³⁶ Programa de Gobierno Sebastián Piñera, Tercer Eje: Fortalecer los derechos y libertades individuales frente al Estado.

postgrado.³⁷ En el caso del candidato representante del Pacto Juntos Podemos Más Tomás Hirsch, su propuesta consistió en “profundizar y ampliar el alcance de la Educación Intercultural Bilingüe a todo el sistema educativo, recuperar los sitios arqueológicos y asegurar su conservación”.³⁸

En otro punto, gracias al esfuerzo concertado entre privados y la comunidad indígena atacameña, esta última recibió por primera vez fondos destinados para el financiamiento de iniciativas científicas, productivas y sociales, tras permitir la instalación de 64 antenas radiotelesópicas en el interior de la II Región.³⁹ Este proyecto pretende ser la puerta de entrada a un gran número de iniciativas que beneficiarán a la comunidad atacameña con recursos orientados a incrementar el nivel de vida de sus habitantes.

Otro aspecto a resaltar en materia cultural lo constituyen los apoyos económicos y técnicos brindados a comunidades indígenas en el terreno agrícola. Un caso ejemplificador lo constituye la regularización de más de cinco mil hectáreas de tierras a indígenas por parte del Gobierno, a través del Fondo de Tierras y Aguas de la CONADI. En este caso, se traspasó cinco mil 366 hectáreas de tierras a 35 familias del fundo La Catrihuala, del sector de Hueyelhue, en Río Negro, que por más de 30 años solicitaron la restitución de sus terrenos y en los que se invirtieron 20 millones de pesos.⁴⁰ Asimismo, una cifra superior a los 240 millones de pesos para respaldar proyectos de modernización agrícola desarrollados por organizaciones o productores de pueblos originarios del país, destinó de su presupuesto 2005 la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), del Ministerio de Agricultura. El monto de 240 millones de pesos, se distribuye en 15 proyectos en curso, que representan el 10% del número de proyectos en ejecución y un 12% del total presupuestario para proyectos de la entidad durante el 2005.⁴¹ Otro proyecto relevante en este ámbito es

³⁷ Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2006-2010, Pueblos Originarios, p. 91-92.

³⁸ Programa de Gobierno Tomás Hirsch, “Plataforma programática para un Chile justo, solidario, soberano y democrático”, 18- Reconocimiento de los Pueblos Originarios, p.13.

³⁹ *Indígenas de II Región recibirán fondos por radiotelescopio*, La Tercera, 18 de Junio de 2005.

⁴⁰ *Regularizan más de cinco mil hectáreas de tierras a indígenas*, El Mostrador, 25 de Mayo de 2005.

⁴¹ *Destinan \$240 millones para agricultores indígenas*, La Segunda, 23 de Junio de 2005.

aquel que –con el objeto de fortalecer los procesos de ocupación y producción en predios transferidos a comunidades indígenas de la región que fueron beneficiadas con el Fondo de Tierras y Aguas de la CONADI entre los años 2001 y 2003– desarrolló la Universidad Católica de Temuco a través de su Centro de Capacitación iniciando un programa de Apoyo Predial a comunidades indígenas, el cual se centró en la capacitación y formulación de un plan productivo en distintas áreas con 19 comunidades mapuche de 11 comunas de la IX Región, que permitirán un mejoramiento en las condiciones productivas de las tierras, así como también en las condiciones de vida de las personas de las comunidades indígenas de la zona.⁴²

En otro plano, el denominado “etnoturismo” ha experimentado un auge de grandes proporciones en nuestro país, especialmente en el sur del territorio. En este contexto, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena becó a 19 microempresarios indígenas de distintas zonas del país para perfeccionar, en una universidad de Canadá, sus proyectos de turismo étnico. La idea tras este proyecto es otorgar nuevas herramientas a los beneficiados para mejorar la actividad turística rescatando la cultura, las costumbres y los sitios nativos, como productos de desarrollo local, de algunas comunidades indígenas.⁴³ Siempre en la esfera del desarrollo cultural y la integración de la cultura de los pueblos originarios, a comienzos del 2006 el Gobierno inaugura la Primera Bienal Indígena –evento que se enmarca dentro del programa 2004-2005 del Comité de Programas Indígenas a cargo de la Subsecretaría de Mideplan– y que tiene como principales referentes los lineamientos emanados del informe Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos originarios. Como objetivo principal, la Bienal Indígena pretende generar un espacio de muestra, debate, reflexión y valoración del patrimonio artístico y cultural de los pueblos originarios.⁴⁴

Finalmente, un hecho destacable en materia de derechos indígenas lo constituyó el convenio llevado a cabo entre Representantes de la Comunidad Diaguita de los Huascoaltinos y de la Asamblea de Jefes de Manitoba, Canadá, que, en reconocimiento

⁴² *Logrando competencias concretas*, Diario Austral, 24 de Febrero de 2005.

⁴³ *Indígenas chilenos se capacitan en Canadá para desarrollar turismo étnico*, *La Tercera*, 16 de Julio de 2005.

⁴⁴ *Mañana se inaugura la primera bienal indígena en la Estación Mapocho*, *El Mostrador*, 17 de Enero de 2006.

de las coincidencias históricas, políticas, culturales y sociales que comparten el Pueblo Diaguita y el Pueblo Ojibway, suscribieron a comienzos del 2006, con el objeto de generar un acuerdo de colaboración y solidaridad para “recuperar el control sobre sus territorios ancestrales” y “fomentar el conocimiento y la conservación de su patrimonio natural como espacio para el desarrollo y promoción de su cultura”.⁴⁵ Desde este ángulo, el acuerdo se enmarca en un contexto de autorreconocimiento mutuo entre ambos pueblos en términos de que ellos “son depositarios de una cultura milenaria que a pesar de las históricas agresiones que han padecido, orgullosamente reivindican su patrimonio cultural y lo valoran como su mayor riqueza, ambos albergan en sus territorios un rico patrimonio natural que ha estado en su poder desde tiempos inmemoriales y que han sabido proteger con prácticas apropiadas de uso y conservación; mantenido sus valores comunitarios basados en la convivencia pacífica, el respeto a las tradiciones, el reconocimiento a las autoridades tradicionales”.⁴⁶ En lo concreto, este acuerdo contempla “el desarrollo de proyectos conjuntos, apoyo a iniciativas que uno u otro pueblo consideren relevantes para su desarrollo comunitario, apoyo político, apoyo técnico y profesional, la búsqueda conjunta de financiamiento y apoyo institucional, tanto nacional como internacional, el intercambio de experiencias culturales, académicas, comunitarias, técnicas, entre otras”.⁴⁷

CANDIDATURA PRESIDENCIAL DE AUCÁN HUILCAMÁN

Uno de los hechos de mayor notoriedad pública durante el año 2005 en materia de derechos indígenas, fue la precandidatura presidencial del Werkén del Consejo de Todas las Tierras, Aucán Huilcamán. Recién recuperados los derechos políticos que le fueron suspendidos en 1992 tras la aplicación de la Ley de Seguridad Interior del Estado en un proceso criminal seguido por actividades orientadas a reclamar la reivindicación de tierras para su pueblo,⁴⁸ el líder de la comunidad mapuche lanzó oficialmente su can-

⁴⁵ *Indígenas canadienses y Diaguitas firman acuerdo de colaboración en casos como Pascua Lama*, Observatorio de Derechos Indígenas, 19 de Enero de 2006.

⁴⁶ Ídem.

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ *La Guerra de Aucán Huilcamán*, La Nación, 14 de Agosto de 2005.

didatura presidencial en el mes de abril tras meses de intensa actividad pre-electoral. El 12 de septiembre, Aucán Huilcamán se convertía en el quinto candidato en formalizar su aspiración de llegar al Palacio de La Moneda. Luego de obtener las 40 mil firmas requeridas por la Ley Electoral para inscribir su candidatura y “montado a caballo y secundado por un grupo de representantes de la etnia mapuche, Huilcamán firmó como “candidato de las minorías étnicas de Chile”.⁴⁹ Según palabras del propio werkén, se “comenzó a albergar la idea de lanzar su candidatura como una forma de presentar un proyecto alternativo de Gobierno donde se refleja el verdadero rostro de Chile y es un llamado a rectificar el centralismo político-partidario que hay en Chile y que no le da cabida a las regiones, provincias y pueblos indígenas”.⁵⁰ Se trataba de la primera vez que un representante de los pueblos originarios oficializaba su candidatura a la máxima investidura del país.

No obstante todos los buenos augurios y el apoyo del resto de los candidatos, la opción presidencial de Huilcamán sufrió un revés tres días después de oficializada la referida inscripción. El Servicio Electoral objetó un importante número de firmas, hecho que acarreó el rechazo de la candidatura del werkén por no alcanzar a acumularse las 35 mil 171 firmas certificadas ante notario requeridas. En concreto, el Servel argumentó que el rechazo se habría producido debido a que algunas de las rúbricas no se encontraban certificadas ante notario como lo prevé la Ley Electoral. Ante este rechazo, el werkén señaló en su oportunidad que “*en definitiva se estaba afectando el interés nuestro (de los pueblos originarios) de participar en asuntos nacionales*”,⁵¹ añadiendo que durante el período de recolección de firmas “*las notarías se negaron a recibirme las firmas, me cobraron precios excesivamente altos, me dieron un período de una hora para recolectarlas*”.⁵²

En ese momento, nuevamente la candidatura de Huilcamán recibió el apoyo de parte de todos sus competidores por el sillón presidencial, esta vez en el sentido de favorecer la concepción de un mecanismo que permitiese facilitar la ratificación de las fir-

⁴⁹ Aucán Huilcamán inscribe candidatura presidencial “por los excluidos”, *El Mostrador*, 13 de Septiembre de 2005.

⁵⁰ Aucán Huilcamán: “Voy a ser la gran sorpresa de la próxima elección”, *www.terra.cl*, 14 de Septiembre de 2005.

⁵¹ Aucán Huilcamán sorprendido por rechazo de candidatura presidencial, *El Mostrador*, 16 de Septiembre de 2005.

⁵² Ídem.

mas objetadas. La proposición aludida se transformaba de esta manera en el último mecanismo para hacer valer la candidatura de Huilcamán, toda vez que ya había transcurrido el plazo legal para impugnar la resolución del Servicio Electoral ante el Tribunal Calificador de Elecciones. En este escenario fue que se gestó la idea de legislar para dar cuerpo a una normativa que permitiese al líder del Consejo de Todas las Tierras participar en los comicios presidenciales del mes de diciembre.

Así las cosas, y tras negociaciones con el Ejecutivo, a comienzos de octubre fue presentado el texto que ampliaba el plazo para presentar la postulación de Huilcamán como candidato presidencial. La denominada “Ley Huilcamán” ingresó al Congreso Nacional con carácter de urgencia en atención a los plazos involucrados en el proceso electoral. Con todo, el día 4 de Octubre, por falta de quórum en la Cámara de Diputados, se rechazó el proyecto de ley que ampliaba hasta el próximo 15 de octubre el plazo legal para la inscripción de las candidaturas parlamentarias y presidenciales que fueron rechazadas por el Servicio Electoral. La iniciativa legal fue apoyada sólo por 55 de los diputados presentes, en circunstancias que se requería de la aprobación de 66 parlamentarios. Tres votaron en contra y hubo cuatro legisladores que se abstuvieron.⁵³

JUICIOS PENALES CONTRA MAPUCHE

Uno de los problemas de mayor relieve en materia de derechos indígenas lo constituye sin lugar dudas el denominado “conflicto mapuche”. En el centro del conflicto se encuentran las demandas de la comunidad mapuche en relación con la reivindicación de tierras y recursos naturales ancestrales, y en las últimas décadas, las reclamaciones vinculadas al derecho a participar en las decisiones políticas estatales y comunales. En este marco, a través de los años se ha generado una dinámica que ha incluido el uso de la Ley Antiterrorista por parte del Gobierno en una serie de estos casos. A este respecto, a juicio del relator de la ONU sobre los Derechos de los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, “en los juicios en los que se empleó la legislación antiterrorista vi-

⁵³ *Cámara rechaza proyecto que permitía postulación presidencial de Huilcamán, La Tercera*, 4 de Octubre de 2005.

gente se pusieron en cuestión las garantías del proceso” y [se posibilitó la aplicación de “penas desproporcionadas”.⁵⁴

En este escenario, uno de los casos más representativos de este actuar estatal acaecidos durante el año 2005, lo constituye el juicio seguido en contra de los miembros de la Coordinadora Arauco-Malleco, Pascual Pichún, Aniceto Noria, José Llanca, Jorge Hualquín, Marcelo Quintrileo por los cargos de atentados incendiarios a casas patronales, bosques y maquinaria agrícola, lesiones a terceros, porte ilegal de armas, hurtos y robos,⁵⁵ en el marco de la participación en actos de protesta ocurridos durante conflictos de tierras entre 1997 y 2001,⁵⁶ en las comunas de Vilcún, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Galvarino y Temuco. A la luz de este caso, el relator de la ONU sobre los Derechos de los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, solicitó expresamente al Presidente de la República, Ricardo Lagos, buscar “una solución equitativa y justa”, para evitar interpretaciones internacionales erradas respecto de la postura del Gobierno chileno frente a este grupo social.⁵⁷ En este mismo sentido, Roberto Garretón, representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fue enfático en decir que “el juicio a los integrantes de la CAM viola el derecho humano a un justo proceso del que tienen derecho las personas inculpadas de delitos, esto porque en materia penal existen principios de proporcionalidad entre el delito y la pena. Cuando a un hecho delictual se le transforma en delito terrorista se está vulnerando ese derecho”.⁵⁸ Un hecho que se contraponen al llamado de Stavenhagen al Jefe de Gobierno de Chile, lo constituye la declaración del Subsecretario del Interior, Jorge Correa Sutil, quien calificó como un traspie para el gobierno el fallo que absolvió a los seis activistas de la causa mapuche imputados por asociación ilícita terrorista pertenecientes a la Coordinadora Arauco Malleco (CAM), señalando además, que las policías no han actuado con eficacia para detener a los otros 10 supuestos involucrados que se mantenían prófugos de la justicia.⁵⁹

⁵⁴ Recalificarán acusación a lonkos mapuches, *La Nación*, 20 de Julio de 2005

⁵⁵ Los mapuches eran acusados de formar una asociación ilícita para cometer atentados incendiarios, robos, hurtos y otros delitos, *La Segunda*, 22 de Julio de 2005.

⁵⁶ Tribunal de Temuco absuelve a comuneros mapuches de asociación ilícita, *La Tercera*, 22 de Julio de 2005.

⁵⁷ Ídem cit. 44.

⁵⁸ Ex ministro declaró en juicio a la CAM, *Diario Austral*, 09 de Julio de 2005.

⁵⁹ Gobierno dice que absolución de mapuches fue un traspie, *La Tercera* 29 de Julio de 2005.

Esta postura por parte del gobierno en materia de aplicación de la herramienta antiterrorista en el marco del conflicto mapuche se reafirma ante otros casos ocurridos con anterioridad al reseñado. En efecto, en el año 2004, a raíz del caso “Poluco-Pidenco”, donde se imputó a 11 comuneros mapuche el atentado incendiario al fundo del mismo nombre de propiedad de la Forestal Mininco acontecido el 19 de diciembre de 2001, el propio Subsecretario del Interior expresó “cuando se cometen delitos tan graves la sanción es un componente necesario de una política más sistemática para erradicar la violencia en la Novena Región”.⁶⁰ Asimismo, sostuvo que los juicios y condenas generan altos efectos disuasivos en la conflictividad de los grupos más violentos y que las políticas implementadas que dicen relación con una mayor presencia policial y la aplicación de medidas de seguridad han dado resultado, toda vez que han disminuido los actos violentistas. Lo dicho revela la política sistemática del gobierno en cuanto a la utilización de la ley antiterrorista en el marco del conflicto mapuche, que se contrasta a las recomendaciones y llamados efectuados tanto por el Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Indígenas como por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la materia.

A mayor abundamiento es preciso consignar que el juicio de los comuneros de la Coordinadora Arauco Malleco es el segundo proceso criminal seguido en contra de los comuneros por los mismos hechos de los que ya habían sido absueltos en una primera sentencia dictada por el mismo Tribunal Oral en lo Penal de Temuco en noviembre de 2004; dicho dictamen fue apelado en su oportunidad por el Ministerio Público y declarado nulo por la Corte Suprema que ordenó reiterar el proceso,⁶¹ en consideración a que según el fallo del Tribunal Supremo, no [se] valoraron suficientemente las pruebas y testimonios entregados por la fiscalía.⁶²

Otro caso particularmente destacado en el marco del conflicto mapuche lo constituyó el operativo policial de allanamiento efectuado por parte de Carabineros de Chile al interior de comunidades mapuche aledañas al Fundo Santa Margarita, en el marco de

⁶⁰ *Gobierno avala condena a mapuches*, *El Mercurio*, 22 de agosto de 2004.

⁶¹ *Ídem cit.* 46.

⁶² *Comienza el nuevo juicio a la Coordinadora Arauco Malleco*, *La Segunda*, 13 de Junio de 2005.

las diligencias para esclarecer el atentado que sufrió el agricultor Jorge Luchsinger. La diligencia policial, realizada en el sector llamado Tres Cerros por parte de efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros quienes ingresaron a varios domicilios, se produjo a raíz de los hechos en que sujetos ingresaron en forma repentina al domicilio del agricultor, lugar en que junto a su familia fue amenazado con armas de fuego y obligado a abandonar la casa, agrediendo posteriormente al agricultor y a su mujer, para después rociar combustible a la construcción originando un siniestro de proporciones.⁶³ No obstante tratarse de una diligencia que se realizó en cumplimiento a una orden de entrada y registro emanada del Juzgado de Garantía de Temuco, destaca la violencia generalizada empleada por los efectivos y la invasión generada por los mismos en el cumplimiento de la directiva.

Otro hecho que concitó la atención pública en materia de conflicto mapuche fue la situación de la lonko mapuche Juana Calfunao y la Comunidad Juan Paillalef, así como las recientes detenciones de integrantes de la comunidad. La mujer, que inició una huelga de hambre tras ser detenida bajo prisión preventiva en el Centro de Reclusión Femenino de Temuco, acusada de desórdenes públicos y amenazas a carabineros. La mujer fue detenida por primera vez luego de que el 21 de diciembre de 2005 miembros de su comunidad bloquearan un camino del sector de Laureles en protesta por la construcción de un camino privado que cruza los terrenos donde están asentados. En la oportunidad, funcionarios de Carabineros e Investigaciones llevaron a cabo diligencias de entrada y registro en propiedades de comuneros mapuche, en cumplimiento a una orden emanada del Juzgado de Garantía de Temuco. En la ocasión, los funcionarios hicieron uso de escopetas antimotines, sin embargo, no se registraron heridos ni detenidos.⁶⁴ Dos días después, un grupo de alrededor de 200 carabineros ingresó a la comunidad "Juan Paillalef", disparando bombas lacrimógenas y balines, procediendo a allanar, sin mediar orden judicial alguna, la vivienda de Juana Calfunao".⁶⁵ A la luz de estos hechos, Amnistía Internacional señaló que *"le preocupa que la detención de Juana*

⁶³ *Sorpresivo allanamiento en comunidades mapuches*, Diario Austral, 28 de Septiembre de 2005.

⁶⁴ *Amnistía Internacional expresa preocupación por lonko mapuche detenida*, El Mostrador, 12 de Enero de 2006.

⁶⁵ *Amnistía Internacional expresa preocupación por lonko mapuche detenida*, El Mostrador, 12 de Enero de 2006.

*Calfunao puede estar vinculada al uso de su legítimo derecho de protesta pacífica y por lo tanto sería una presa de conciencia”.*⁶⁶

Un lugar importante dentro del conflicto mapuche lo ocupa el conflicto territorial. En este contexto, uno de los casos emblemáticos lo constituye el conflicto surgido a raíz de la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco y la inundación del cementerio Quepuca Ralco en circunstancias de aún encontrarse pendiente la ejecución del procedimiento que dice relación con el estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la Central Hidroeléctrica que tenía por finalidad justamente proteger al cementerio en cuestión.⁶⁷ Ante el grave incumplimiento de los compromisos suscritos por el Gobierno ante la Comisión Interamericana,⁶⁸ luego de que las familias mapuche-pehuenches afectadas por la construcción de la represa interpusieran una denuncia ante el organismo internacional en el año 2002, las denunciantes solicitaron una audiencia especial ante la Comisión, que tuvo lugar en octubre y a la que compareció también el Estado. Si bien tanto las familias mapuche-pehuenches afectadas, representadas por sus abogados, como el Estado chileno tienen la obligación de informar “periódicamente” de los avances en el cumplimiento de este acuerdo definitivo suscrito el 13 de octubre de 2003, hasta ahora el gobierno no ha dado cumplimiento a esta obligación, lo que sí ha hecho la parte peticionaria.⁶⁹ Por su parte, el Gobierno informó que, respecto a los compromisos adoptados por la administración de Ricardo Lagos, se ha avanzado en el cumplimiento de las pensiones y becas comprometidas, y que pronto debiera estar lista la subdivisión y entrega del fundo “El Porvenir” e iniciados los procedimientos para la entrega de los subsidios habitacionales respectivos. Enseguida, la autoridad señaló en su oportunidad, que los acuerdos materiales directos, mayoritariamente, se encuentran cumplidos, salvo las di-

⁶⁶ Ídem.

⁶⁷ Ver Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2005 (Hechos 2004).

⁶⁸ Los compromisos aludidos se refieren a la Solución Amistosa de 13 de octubre de 2003 entre el Estado de Chile y los denunciantes. En dicho acuerdo, el Estado de Chile se había comprometido a “actuar como garante y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por Endesa para atender las demandas particulares de las peticionarias para atender sus demandas relacionadas con tierras, compensaciones económicas y demandas educacionales”. Ver Mercedes Julia Huenteao y otras v. Chile, Informe sobre el Estado del Acuerdo de Solución Amistosa, 14 de octubre de 2004.

⁶⁹ *Presentan ante la Comisión Interamericana Informe sobre incumplimiento de obligaciones contraídas por el Estado en el marco de acuerdo Ralco*, Observatorio de Derechos Indígenas, 15 de Octubre de 2005.

ficultades por falta de agua de riego en el fundo entregado a la señora Berta Quintreman, cuestión en la que el Gobierno ha instado a una solución conjunta.⁷⁰

Finalmente, otra de las contiendas asociadas a los territorios originarios, la constituye el conflicto suscitado entre la comunidad Huilliche de Chiloé y el empresario y ex candidato presidencial Sebastián Piñera, por el Parque Tantauco. Los argumentos esgrimidos por la comunidad indígena se basan en los títulos *realengos*, entregados el años 1823 a los huilliches por la Corona Española, los que -señala la comunidad- constituyen documentos probatorios de posesión territorial.⁷¹ En particular, las tierras en cuestión se entregaron a la etnia huilliche en el Tratado de Tantauco firmado en 1823, pactado entre los mismos huilliches y la Corona Española. A este respecto, el *werkén* del consejo de *lonkos* del *Picun Hilli Mapu* (territorio del norte de los huilliches), Jorge Abello, indicó que en el pasado, “*se le cedió tierras fiscales a un señor de apellido Anderson*”, un estadounidense, con el propósito infructuoso de explotar recursos forestales. “*Los mapuche-huilliches de Chiloé son los auténticos propietarios de esos terrenos. Jamás se han vendido. Esas son usurpaciones que se han realizado, ya sea por parte de Estado chileno o por particulares amparados por el Estado chileno*”, manifestó el *werkén*.⁷²

En opinión de Abello, Luego, en la misma controversia, se produce otro conflicto, esta vez en relación a la “usurpación de derechos lingüísticos”. En efecto, por medio de un recurso de reclamación administrativo, basado en la usurpación de derechos lingüísticos por parte de Piñera, se persigue que no se otorgue la marca registrada “Tantauco” ni a Piñera ni a ningún empresario, “porque constituye patrimonio del pueblo huilliche.”⁷³ En lo normativo, la acción se basa en los resguardos de los derechos lingüísticos de dicho consejo y del pueblo indígena chilote, para lo cual, se circunscribieron a textos y tratados internacionales. En tanto, en el marco nacional se acogieron a la Ley Indígena.⁷⁴

⁷⁰ *Ralco: Supervisan estado de avance de acuerdo entre pehuenches y Endesa*, *El Mostrador*, 14 de Septiembre de 2005.

⁷¹ *Ídem*.

⁷² *Huilliches impugnan legalidad de posesiones de tierras de Sebastián Piñera*, *El Mostrador*, 26 de Agosto de 2005.

⁷³ *Comunidad huilliche presenta recurso contra Sebastián Piñera*, *La Nación*, 10 de Enero de 2006.

⁷⁴ *Parque en Chiloé: Huilliches rechazan uso del concepto “Tantauco”*, *Diario Austral*, 9 de Enero de 2006.

PASCUA LAMA

Pascua Lama es un proyecto de desarrollo minero que consiste en la explotación y procesamiento a tajo abierto de un yacimiento que contiene minerales de oro, plata y cobre, para obtener como productos metal doré (oro, plata) y concentrado de cobre. El yacimiento, ubicado en la Cordillera de los Andes, sobre el límite internacional chileno-argentino, a unos 150 kilómetros al sur oriente de la ciudad de Vallenar, en la Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco, III Región, tiene un carácter binacional, al considerar obras y operaciones tanto en territorio chileno como argentino.⁷⁵ El mineral sería extraído de la mina a razón de 15 millones de toneladas por año, y enviado a un chancador primario ubicado en territorio chileno, para reducir su tamaño. A continuación, el mineral sería transportado por medio de una correa hasta las instalaciones de procesamiento que se ubicarían en territorio argentino, traspasando la frontera a través de un túnel de 2.7 kilómetros de longitud. El proyecto tendría una duración estimada de 20 años, según las actuales reservas.

El aspecto más conflictivo del proyecto radica en el traslado de tres glaciares que realizaría la compañía minera canadiense *Barrick Gold Corporation* y el impacto ecológico que dicho traslado originaría para iniciar el proyecto Pascua Lama y explotar el yacimiento. Dicho impacto ecológico alcanzaría también al pueblo indígena diaguita.

Este traslado abarcaría un volumen de 300 mil metros cúbicos de hielo de los glaciares *Toro I*, *Toro II* y *Esperanza*, que se encuentran sobre el yacimiento, los cuales, a su vez, cubrirían una superficie aproximada de 20 hectáreas.⁷⁶ En concreto, la propuesta de la compañía explotadora (para mitigar el impacto medioambiental y evitar el derretimiento de los hielos) consiste en trasladar y adosar los glaciares referidos, a un glaciar de mayor envergadura que existe a unos dos kilómetros al sur, el *Guanaco*, que tiene más de 200 hectáreas de superficie. Ahora bien, para llevar a cabo dicho traslado, *Barrick Gold* intentaría relocalizar estos hielos en áreas de similar elevación y caracterís-

⁷⁵ Véase <http://www.olca.cl/oca/chile/pascualama.htm>

⁷⁶ Grupos ambientalistas, agricultores, dirigentes y vecinos de la III Región se han manifestado en contra del proyecto Pascua Lama, *La Tercera*, 27 de Marzo de 2005.

ticas de superficie, dentro de la misma cuenca, los cuales serían monitoreados y su estado será verificado durante los años posteriores a su emplazamiento.

La iniciativa ha sido fuertemente cuestionada por la comunidad aledaña e internacional, así como a través de una serie de manifestaciones de repudio organizadas por agricultores, dirigentes y vecinos. Las principales razones de la oposición a la construcción, estriban en que el proyecto minero generaría una contaminación de carácter general, y, el relave, a largo plazo, no dejará “nada vivo” a su alrededor. Además, los detractores afirman que los glaciares desaparecerán de a poco, dejando la zona sin su atractivo principal. “Si casi 24 hectáreas de glaciares han sido pasadas a llevar sólo para los estudios del proyecto, cómo será si se llega a concretar”, dijo Francisco Bou, dirigente de los agricultores.⁷⁷ A su turno, Raúl Montenegro, biólogo argentino y Premio Nobel Alternativo 2004, quien preparó un informe en el que detalla la serie de irregularidades en las que ha incurrido Barrick Gold durante la puesta en marcha del proyecto aurífero binacional Pascua Lama, señaló que “realmente parece absurdo pretender el manejo de glaciares, como si eso realmente pudiera ser algo sustentable”.⁷⁸

Ya en abril de 2005, según el estudio encomendado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) y el Gobierno Regional de Atacama al Centro de Estudios Científicos (CECS) de Valdivia, el plan de manejos de las masas de hielo que debe presentar la minera requeriría necesariamente intensificar los monitoreos de la zona cordillerana donde se emplazaría el yacimiento, con la finalidad de que se pueda prever el impacto ambiental que derive de la intervención en los glaciares.⁷⁹ Entre las medidas propuestas, el plan debiese extender el periodo de estudio de los glaciares de 20 a 50 años, lo que permitiría determinar las variaciones frontales, areales y de espesor de esos bancos de hielo con el paso del tiempo. Además, el estudio propone realizar exámenes glacioquímicos, biológicos e isotópicos que permitan conocer la “historia” de los glaciares y su evolución, a través de la extracción de testigos de hielo con sondajes desde el fondo

⁷⁷ Ídem.

⁷⁸ *Denuncian que minera Barrick dañó glaciares en territorio argentino, El Mostrador*, 29 de Marzo de 2005.

⁷⁹ *Ultimo informe exige nuevos estudios a Barrick, Diario de Atacama*, 3 de Abril de 2005.

rocoso. Las mediciones, según el CECS, deben ampliarse también a los glaciares llamados Guanaco y el Estrecho, debido a que éstos pueden ser afectados indirectamente por el material particulado que levanten las faenas mineras posándose sobre ellos. Cabe consignar que estos dos glaciares son de vital importancia para los valles cordilleranos de la zona, dada su extensión de más de 400 hectáreas. En otra de las medidas propuestas, los expertos plantean estudiar de forma permanente y en tiempo real parámetros como la temperatura, densidad de los glaciares y de sus capas de nieve y la profundidad de éstos, puesto que hasta el momento la minera sólo ha hecho monitoreos a finales de invierno y verano y no de forma continua. Finalmente, otra de las variables que Barrick Gold Corporation debería profundizar en sus mediciones, y que ha sido considerado uno de los puntos más sensibles para los agricultores de la zona, es acerca de los caudales de los riachuelos que nacen en esa área cordillerana, donde la compañía debiese evaluar la calidad y cantidad del recurso hídrico proveniente de esos glaciares. No obstante, hasta el momento no se tiene certeza del aporte real de estos bancos de hielo en los caudales de los ríos, por lo cual tampoco se puede determinar las implicancias de la intervención glaciar. Por tal motivo se está exigiendo el aumento de las pesquisas. Finalmente, el informe de los glaciólogos sugiere establecer en la zona centros de medición meteorológicos que funcionen a todo evento.⁸⁰

Además del impacto medioambiental general, preocupa también el daño irreversible a la vida del Pueblo Diaguita que habita las zonas de la explotación desde hace varios siglos. La explotación del yacimiento en cuestión generaría un daño ambiental que afecta los terrenos ancestrales de este Pueblo Indígena. En el marco de reivindicar las tierras ancestrales para el Pueblo Diaguita, desde el año 2001 existe un juicio pendiente en el Juzgado de Letras de Vallenar a raíz de una demanda civil por usurpación de tierras, a través de la cual la comunidad solicita la nulidad de la compraventa en virtud de la que la empresa adquirió el dominio. Lo dicho tiene como sustento jurídico el que en la especie se trataría de derechos que debieron haberse sometido al régimen legal establecido por el DFL N° 5 para su enajenación, el cual exige la aprobación de la asamblea de la comunidad para la venta de derechos sobre campo común. A este respecto, es me-

⁸⁰ Ídem.

nester señalar que las particularidades socio culturales de esta comunidad han sido reconocidas por la legislación chilena, mediante la Ley 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y por el D.F.L N° 5 de 1967, a través del cual el Estado de Chile reconoce la propiedad ancestral comunitaria de los Huascoalinos sobre sus territorios.⁸¹

Por su parte, la Comunidad Diaguita de los Huascoalinos solicitó a la Dirección General de Aguas declarar la ilegalidad del Protocolo suscrito el 30 de junio entre la Compañía Minera Nevada –filial de la multinacional canadiense Barrick Gold– y el Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes. A través de una presentación formal realizada por la Clínica de Acciones de Interés Público y Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, la comunidad indígena pidió además la suspensión inmediata de la aplicación de dicho acuerdo. Organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, apoyaron ambas acciones, así como otras que serían emprendidas para evitar la implementación del proyecto minero. El Protocolo suscrito entre la compañía minera y el directorio de la Junta de Vigilancia implica, entre otros acuerdos, la transferencia de US\$ 60 millones –aproximadamente 35 mil millones de pesos– en un plazo de 20 años, pagaderos en cuotas anuales de US\$ 3 millones, con el fin de compensar los potenciales impactos y efectos adversos, directos e indirectos, que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.⁸²

En esta misma línea, y con el objetivo de impedir que el proyecto minero Pascua Lama siguiera adelante por el significativo daño ambiental que provocaría en el valle del Huasco en la Tercera Región, el diputado PPD, Leopoldo Sánchez, dio a conocer en el mes de agosto una iniciativa legal para proteger los glaciares, donde se postula que se incorporen en el Artículo 11 en la Ley de Bases del Medioambiente más precisiones y nuevas materias, dentro de las cuales estaría incluida una mayor protección a los glaciares y que las actividades o proyectos que se quiera realizar respecto de ellos sean sólo con fines científicos, de ecoturismo o aprovechamiento del derretimiento natural del hielo, debiendo ser sometidos a evaluación de impacto ambiental.

⁸¹ *Indígenas mantienen juicio por supuesta usurpación de tierras de mina Pascua Lama, La Tercera*, 4 de Junio de 2005.

⁸² Ídem.

Al cabo de una serie de reuniones y estudios, la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de Atacama resolvió aprobar en febrero de 2006 la ampliación del controvertido proyecto minero binacional Pascua Lama. La COREMA de Atacama, junto con aprobar por unanimidad el proyecto Pascua Lama, resolvió impedir cualquier tipo de intervención en los glaciares Toro I, Toro II y Esperanza, tras calificar ambientalmente el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto minero Pascua Lama.⁸³

Finalmente, en marzo de 2006 la Comunidad Diaguita y Agrícola de los Huasco Altinos presentó un Recurso de Reclamación ante el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el objetivo de impugnar la resolución que autorizó el proyecto minero Pascua Lama. El escrito postula que la Comisión Regional del Medio Ambiente de Atacama no consideró las observaciones formuladas por la comunidad ni los derechos que le son garantizados por el DFL N° 5 de 1968 sobre Comunidades Agrícolas del Ministerio de Agricultura y sus posteriores modificaciones y por la Ley sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. La primera observación se refiere a las razones por las que se autorizó el proyecto en circunstancias de que tiene cuestiones legales pendientes. La segunda establece que “las tierras tienen una propiedad ancestral de origen diaguita e inscrita con título de dominio en el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar y que la empresa ha ignorado”. La comunidad recordó que la resolución evacuada por la COREMA indicó que estas observaciones no eran pertinentes, además de argumentar no poseer las facultades para “pronunciarse acerca de los procesos legales sobre los predios donde se pretende desarrollar el proyecto sujeto a aprobación ambiental”.⁸⁴ En la víspera, también presentaron recursos de reclamación el Consejo de Defensa del Valle del Huasco, y las ONG Oceanía y el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA).

⁸³ *Corema aprueba ampliación de Pascua Lama pese a oposición de ambientalistas, El Mostrador*, 15 de Febrero de 2005.

⁸⁴ *Diaguitas presentan recurso de reclamación contra proyecto Pascua Lama, El Mostrador*, 8 de Marzo de 2006.